

apartado octavo, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, vinculada con plaza de Médico Adjunto del Hospital Universitario de Canarias, convocado por Resolución de 10 de enero de 2001 (B.O.E. de 9 de febrero) y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación según lo previsto en el artículo 1º del citado Real Decreto 1.427/1986, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La mencionada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La Laguna, a 21 de junio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

### A N E X O

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIRUGÍA

(Concurso número DF1331/TU)

#### Comisión Titular

Presidente: D. Harry Ireneo Friend Sicilia, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. Antonio Alarcó Hernández, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales: D. José Luis Villarreal Sanz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Murcia. D. Sebastián Rodríguez Hernández, Profesor Titular de Universidad, Universidad de La Laguna y Jefe de Sección del Hospital Nuestra Señora de Candelaria. D. Ricardo Navarro García, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Jefe de Sección del Hospital Insular de Las Palmas de Gran Canaria.

#### Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio López Alonso, Catedrático de Universidad, Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: D. Luis González Fera, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales: D. José Rubio Álvarez, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Santiago de Compostela. D. Gerardo Garcés Martín, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. D. Armando Brito Santiago, Profesor Asociado de Universidad, Universidad de La Laguna y Médico Adjunto del Hospital Nuestra Señora de Candelaria.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1043** *ORDEN de 29 de junio de 2001, por la que se corrige error en la Orden de 20 de junio de 2001, que nombra vocal en el Consejo Escolar de Canarias (B.O.C. nº 80, de 29.6.01).*

Advertido error material en la Orden de 20 de junio de 2001, por la que se nombra vocal en el Consejo Escolar de Canarias, hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de 29 de junio de 2001, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la parte dispositiva, donde dice: "Nombrar a Dña. Susana Lérica Gerona como Vocal en el Consejo Escolar de Canarias ...", debe decir: "Nombrar a Dña. Susana Lérica Ortega como Vocal en el Consejo Escolar de Canarias ...".

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**1044** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 22 de junio de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 22 y 27 de junio de 2000, que aprueba definitivamente el Plan Parcial Valle del Aceitún, promovido por Promotora Valle del Aceitún, S.A., en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

**RESUELVO:**

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fechas 22 y 27 de junio de 2000, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Valle del Aceitún, S.A., promovido por Promotora Valle del Aceitún, S.A., en el término municipal de Tuineje, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

**A N E X O**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 22 y 27 de junio de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, el Plan Parcial Valle del Aceitún, en el término municipal de Tuineje (Fuerteventura), promovido por la entidad Promotora Valle del Aceitún, S.A., al haberse corregido las deficiencias puestas de manifiesto en el informe emitido por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y en el Acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión celebrada el 22 de marzo de 2000.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado a la entidad promotora, al Ayuntamiento de Tuineje y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Armando Villavicencio Delgado.

**Consejería de Sanidad y Consumo**

**1045** *Servicio Canario de Salud. Secretaría General.- Resolución de 15 de junio de 2001, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia nº 56/01, de 27 de abril de 2001, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que declara la nulidad del Decreto 194/1997, de 24 de julio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se crea la Comisión Asesora para la Mejora de la Calidad Terapéutica.*

En sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, el Gobierno acordó aprobar el Decreto 194/1997, de 24 de julio, por el que se crea la Comisión Asesora para la Mejora de la Calidad Terapéutica, de la Consejería de Sanidad y Consumo (B.O.C. nº 107, de 18.8.97).

El Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso contencioso-administrativo nº 2268/1997 contra el citado Decreto 194/1997.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante Sentencia de 27 de abril de 2001, declaró la nulidad del Decreto 194/1997, de 24 de julio, por el que se crea la Comisión Asesora para la Mejora de la Calidad Terapéutica, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, al haberse omitido el preceptivo trámite de audiencia previsto en los artículos 105 de la Constitución y 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez notificada la Sentencia, procede la ejecución del fallo de la misma, así como su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones conferidas,

**RESUELVO:**

Publicar el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 27 de abril de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo nº 2268/1997 interpuesto por el Procurador Sr. Valido Farray, en nombre del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas, contra el Decreto 194/1997, declaramos la nulidad de dicho Decreto por su disconfor-